



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: miércoles, 17 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

CONSTITUCIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE -CONVENIO CONSEJERÍA DE FOMENTO Y CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL I.G.N.

Conforme a lo establecido en los Artículos 17 a 25 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mazuecos de fecha 10 de septiembre de 2025, se aprobó la designación de los miembros de la Comisión Municipal de Deslinde, constituida al objeto de la revisión de los trabajos técnicos inherentes a la ejecución del Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el período 2025-2027, firmado entre la Consejería de Fomento de la JCCM y el O.A. Centro Nacional de Información Geográfica del Instituto Geográfico Nacional, siendo su composición la siguiente:

D. Cristian García García, Alcalde.

D^a. María Carmen García González, Concejál

D^a. Laura García Sánchez, Concejál.

D. Miguel Ángel Gárgoles Blanco, concejal que actuará como Perito.

El secretario de la Corporación.

Asimismo, se designan como colaboradores de esta Comisión, por tratarse de personas que cuentan con acreditado juicio y profundo conocimiento del término municipal y sus amojonamientos, a los siguientes propietarios de tierras en este término municipal:



D. Eleuterio Blanco Pérez

D. Juan Carlos García García

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo establecido en el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Mazuecos, a 10 de septiembre de 2025. Cristian García García. Alcalde-
Presidente.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c281bb52f950d48bdb959d2bb0a279a34b0adaf5